Resolución de Alcaldía N° 120-2026-MPCH/A

Churcampa, 03 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 004-2026-MPCH/GM/IDAS de fecha de recepción 20 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 397-2026/GPyP/MAP de fecha de recepción 25 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 108-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 24 de junio de 2026, emitido por el Especialista en Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante los Decretos Supremos N.° 003-2026-PCM, N.° 036-2026-PCM y N.° 068-2026-PCM, se establecen disposiciones orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades públicas frente a situaciones de emergencia y/o desastres, disponiendo la ejecución de acciones inmediatas en el marco de la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N.° 108-2026-MPCH/ODC-OMPQ, de fecha 24 de junio de 2026, el Especialista de Defensa Civil remite el Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N.° 003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N.° 036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N.° 068-2026-PCM", cuyo objetivo es estimar la demanda de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta de la Municipalidad Provincial de Churcampa frente a las emergencias o desastres que pudieran presentarse. Asimismo, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 Soles), a fin de proceder con la aprobación del citado Plan de Trabajo conforme a la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N.° 397-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N°003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N°036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N°068-2026-PCM", otorgando la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 009, Rubro 00: Recursos Ordinarios, afectando los clasificadores de gasto 2.3.11.11, 2.3.12.11, 2.3.12.12, 2.3.17.11 y 2.3.111.16; monto que constituye el presupuesto autorizado para la ejecución del referido Plan de Trabajo, conforme a la programación y disponibilidad presupuestaria institucional;

Que, mediante el Informe N° 004-2026-MPCH/GM/IDAS de fecha de recepción 20 de julio de 2026, el Gerente Municipal remite el Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N°003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N°036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N°068-2026-PCM", con un presupuesto de S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 soles);

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluara la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

...///Continua Resolución de Alcaldía N° 120-2026-MPCH/A

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N°003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N°036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N°068-2026-PCM", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Y precisar que el plan forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Defensa Civil para hacer el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y despacho de Alcaldía, en el término máximo de siete (07) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del plan de trabajo "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N°003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N°036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N°068-2026-PCM", al señor OBET MANUEL PUCLLAS QUISPE – Especialista de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Churcampa, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Defensa Civil
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Aníbal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca